

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 6

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144425000160
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 18-09-2025

Chihuahua, Chih., a 02 de octubre de 2025

C. Entusiasta Chihuahuense

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144425000160**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 18 de septiembre del año 2025, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud Chihuahua, Chih., a 18 de septiembre de 2025 Unidad de Transparencia H. Congreso del Estado de Chihuahua Libertad No. 9, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. P R E S E N T E . - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, respetuosamente solicito se me proporcione la siguiente información pública: I. Información sobre el fundo legal

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 6

del Estado de Chihuahua. Una tabla que contenga las coordenadas geográficas, superficies, rumbos, medidas y colindancias (con otros municipios) que integran el fundo legal del Estado de Chihuahua en su conjunto, de acuerdo con las determinaciones legislativas del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como confirmación del fundamento legal del establecimiento de esos fundos (v.g. X Decreto, Ley, Acuerdo, etc.). II. Información sobre el fundo legal de cada municipio. Una tabla individual para cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua, que contenga las coordenadas geográficas, superficies, rumbos, medidas y colindancias que integran el fundo legal de cada municipio, así como la confirmación del fundamento legal y/o fundamentos legales vigentes sobre dichas determinaciones (v.g. X Decreto, Ley, Acuerdo, etc.). III. Decretos y publicaciones oficiales. Un listado de todos los decretos emitidos por el H. Congreso del Estado que contengan la delimitación o modificación de los fundos legales de los municipios, señalando expresamente: - Número de decreto correspondiente, y - Datos de publicación en el Periódico Oficial del Estado (número y fecha de publicación). Solicito atentamente que la información solicitada sea entregada en formato digital accesible (Excel, Word o PDF), de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, entregable a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia sin necesitar el solicitante una reproducción física o impresa de los materiales. Para efectos de notificación y entrega de la información, señalo como medio preferente el correo electrónico: davideljefe34@gmail.com. Sin más por el momento, quedo atento a la respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley. Atentamente, Pseudónimo: Entusiasta Chihuahuense.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 6

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En atención al oficio No. UT-LXVII/333/25, relativo a la solicitud de información con folio 080144425000160, en la que solicita lo siguiente:

Chihuahua, Chih., a 18 de septiembre de 2025 Unidad de Transparencia H. Congreso del Estado de Chihuahua Libertad No. 9, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. P R E S E N T E .- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, respetuosamente solicito se me proporcione la siguiente información pública: I. Información sobre el fundo legal del Estado de Chihuahua. Una tabla que contenga las coordenadas geográficas, superficies, rumbos, medidas y colindancias (con otros municipios) que integran el fundo legal del Estado de Chihuahua en su conjunto, de acuerdo con las determinaciones legislativas del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como confirmación del fundamento legal del establecimiento de esos fundos (v.g. X Decreto, Ley, Acuerdo, etc.). II. Información sobre el fundo legal de cada municipio. Una tabla individual para cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua, que contenga las coordenadas geográficas, superficies, rumbos, medidas y colindancias que integran el fundo legal de cada municipio, así como la confirmación del fundamento legal y/o fundamentos legales vigentes sobre dichas determinaciones (v.g. X Decreto, Ley, Acuerdo, etc.). III. Decretos y publicaciones oficiales. Un listado de todos los decretos emitidos por el H. Congreso del Estado que contengan la delimitación o modificación de los fundos legales de los municipios, señalando expresamente: - Número de decreto correspondiente, y - Datos de publicación en el Periódico Oficial del Estado (número y fecha de publicación). Solicito atentamente que la información solicitada sea entregada en formato digital accesible (Excel, Word o PDF), de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, entregable a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia sin necesitar el solicitante una reproducción física o impresa de los materiales. Para efectos de notificación y entrega de la información, señalo como medio preferente el correo electrónico: davideljefe34@gmail.com. Sin más por el momento, quedo atento a la respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley. Atentamente, Pseudónimo: Entusiasta Chihuahuense

En respuesta a lo solicitado, y luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, se localizó la siguiente información:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 6

I. Información sobre el fondo legal del Estado de Chihuahua. Una tabla que contenga las coordenadas geográficas, superficies, rumbos, medidas y colindancias (con otros municipios) que integran el fondo legal del Estado de Chihuahua en su conjunto, de acuerdo con las determinaciones legislativas del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como confirmación del fundamento legal del establecimiento de esos fundos (v.g. X Decreto, Ley, Acuerdo, etc.).

El fondo legal es una figura jurídica que, actualmente encuentra su fundamento constitucional a través de las disposiciones del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ampara el derecho de los núcleos de población a contar con un espacio para el asentamiento y desarrollo de su comunidad, y se regula específicamente en la Ley Agraria.

El fondo legal es una figura histórica y local relacionada con la tierra y los asentamientos humanos, regulada a nivel municipal para dotar a los pueblos de un espacio físico para sus habitantes y servicios.

Al respecto el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece en su Artículo 28, fracción XXIII, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, solicitar al Congreso del Estado, la dotación y ampliación del fondo legal de las poblaciones, con los terrenos que se requieran para su creación y desarrollo, a continuación, se proporciona enlace a dicho Código: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/70.pdf>

II. Información sobre el fondo legal de cada municipio. Una tabla individual para cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua, que contenga las coordenadas geográficas, superficies, rumbos, medidas y colindancias que integran el fondo legal de cada municipio, así como la confirmación del fundamento legal y/o fundamentos legales vigentes sobre dichas determinaciones (v.g. X Decreto, Ley, Acuerdo, etc.).

En respuesta a lo solicitado y de conformidad con lo establecido por el artículo 64, de la Constitución Política del Estado, es atribución del Congreso fijar y modificar la división territorial del Estado, y conforme al artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, solicitar al Congreso del Estado, la dotación y ampliación del fondo legal de las poblaciones, con los terrenos que se requieran para su creación y desarrollo, se proporciona enlace para descarga de la información con la que se cuenta en los archivos de esta Soberanía:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/33561.zip>

III. Decretos y publicaciones oficiales. Un listado de todos los decretos emitidos por el H. Congreso del Estado que contengan la delimitación o modificación de los fundos legales de

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 6

los municipios, señalando expresamente: - Número de decreto correspondiente, y - Datos de publicación en el Periódico Oficial del Estado (número y fecha de publicación).

En respuesta a lo solicitado, y luego de una búsqueda exhaustiva, se proporciona enlace para descarga de los decretos y publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, con los que se cuenta en los archivos de este Sujeto Obligado, mismos que se proporcionan en la respectiva carpeta clasificada por municipio.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/33561.zip>

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 6

fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.